

tante, no debe negarse en comun, ni en particular
à la disposizion de todos los medios que pue-
dan conducir à su buen logro. Que con esta
inteligencia, y con la mayor brevedad que
sea posible comunicada tambien la materia
con las personas que suviere en esos parages
de mayores Experiencias, zelo y perizia respon-
da Vm. quanto Ocasione para el cumplim.
dessa Orden. De cuyo Resulto me avisará Vm.
luego continuando las noticias de lo que se
fuere obrando, y ofreciere, poniendo siempre
los pliegos con sobrecarro Al Rey Nuestro
Señor, en mis manos como su Secretario, y de
la Junta de Comercio que es la forma que
su Mage. ha mandado se observe para la
mayor certeza, y brevedad en las noticias
destas dependencias. Estimando yo la oca-
sion de ofrecerme al servicio de Vm. le su-
plico me emplee siempre en quanto fuere de el.
Dios g. a Vm. m. a. como Vffes. Madrid
à 10 de Julio de 1683

B. m. del Vm su muy Vro Juan

Sebastian Abillo
Peralta

Don Joseph Antonio de Castilla.

